

**REGLAMENTO (CEE) N° 1494/86 DE LA COMISIÓN**

de 16 de mayo 1986

**que modifica el Reglamento (CEE) n° 685/69, relativo a las normas detalladas para la aplicación de las intervenciones en el mercado de la mantequilla y de la nata**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1335/86 <sup>(2)</sup>, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 685/69 de la Comisión <sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2576/85 <sup>(4)</sup>, fija en el apartado 2 de su artículo 6 el tipo de interés que sirve de base de cálculo para los gastos financieros y, en el apartado 3 de su artículo 24, los distintos elementos correspondientes a los gastos de almacenamiento; que, dada la evolución de los tipos de interés reales comprobados en los Estados miembros, conviene modificar los tipos de interés establecidos en dichos artículos;

Considerando que las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento (CEE) n° 685/69 queda modificado como sigue:

1. En la letra c), apartado 2 del artículo 6, el tipo de interés «10,5 %» se sustituirá por el tipo «9,5 %».
2. En la letra c), apartado 3 del artículo 24, los tipos de interés «10,5 %» y «7,5 %» se sustituirán por los tipos «9,5 %» y «6,5 %», respectivamente.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 1986.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.<sup>(2)</sup> DO n° L 119 de 8. 5. 1986, p. 19.<sup>(3)</sup> DO n° L 90 de 14. 4. 1969, p. 12.<sup>(4)</sup> DO n° L 246 de 13. 9. 1985, p. 19.